

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CANAL DE DENUNCIA



REV.	FECHA	DESCRIPCIÓN
00	24.11.2023	Aprobación Reglamento de funcionamiento del Canal de Denuncia

Índice

1. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN.....	3
2. OBJETO Y ALCANCE.....	3
3. PRINCIPIOS Y GARANTÍAS.....	4
4. VÍAS DE PRESENTACIÓN DE LAS COMUNICACIONES.	5
5. RESPONSABLE DEL CANAL DE DENUNCIA.	6
6. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE COMUNICACIONES.....	6
7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.	8
7.1. Finalidad y licitud del tratamiento de los datos.	8
7.2. Categorías y origen de los datos.	8
7.3. Responsable del tratamiento.	8
7.4. Destinatarios de los datos y plazo de conservación.	9
7.5. Transferencias internacionales de datos.	9
7.6. Plazo de conservación de datos.....	9
7.7. Ejercicio de los derechos de protección de los datos.	10
8. CANAL EXTERNO DE INFORMACIÓN.....	10

1. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN.

El grupo ALUVISA (en adelante “ALUVISA”) tiene el firme compromiso de cumplir con su Código de Conducta y con toda la normativa que directa o indirectamente afecte a su actividad empresarial y profesional.

El Canal de Denuncia es el sistema interno de información y cauce preferente, puesto a disposición por ALUVISA, para informar sobre las acciones u omisiones constitutivas de infracción (o riesgo de infracción) de la normativa aplicable y/o el Código de Conducta.

Este Reglamento ha sido aprobado en fecha 24 de noviembre de 2023 por el Administrador único de ALUVISA, tras la correspondiente consulta a la representación legal de los trabajadores de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1. de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (en adelante “Ley de Protección al Informante”).

2. OBJETO Y ALCANCE.

El presente Reglamento tiene como objeto establecer los principios esenciales y reglas de funcionamiento del Canal de Denuncia puesto a disposición por ALUVISA en consonancia con lo dispuesto en la Ley de Protección al Informante.

Las reglas y garantías contenidas en el presente Reglamento serán de aplicación a todas las comunicaciones y quejas sobre infracciones en el contexto laboral o profesional, recibidas a través del Canal de Denuncia.

Quedan, sin embargo, excluidos del Reglamento las comunicaciones o reclamaciones sobre conflictos interpersonales que no impliquen infracciones normativas o del Código de Conducta.

Todos los administradores, directores y empleados de ALUVISA, con independencia de su modalidad contractual o posición, están obligados a denunciar las irregularidades que hubieran conocido en el marco de su actividad profesional. Asimismo, el Canal de Denuncia también podrá ser utilizado por accionistas, contratistas, subcontratistas y proveedores.

3. PRINCIPIOS Y GARANTÍAS.

ALUVISA garantiza que todas las comunicaciones recibidas a través de su Canal de Denuncia serán tratadas de acuerdo con los siguientes principios y garantías:

- **Principio de buena fe:** Las personas que informen a través del Canal deben actuar de buena fe, sin considerar el beneficio personal y considerando la información veraz de forma razonable. El personal que deliberadamente comunique información falsa, engañosa o de mala fe, podrá ser objeto de acciones disciplinarias.
- **Principio de confidencialidad:** Se garantiza la confidencialidad de la identidad de todas las personas afectadas por la información comunicada.

Las personas encargadas de recibir y tramitar las comunicaciones, así como las de implementar las medidas que resulten de aplicación, tienen la obligación de guardar estricta confidencialidad sobre la identidad de las personas implicadas.

En ningún caso se facilitará a los sujetos investigados o afectados la identidad del informante, ni datos que permitan su identificación, ni se le dará traslado de la comunicación.

Sin perjuicio de lo anterior, los datos del informante y el resto de personas afectadas podrán ser comunicados a la autoridad judicial, el Ministerio Fiscal, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el resto de autoridades competentes cuando así se estime oportuno como consecuencia de la investigación llevada a cabo.

- **Principio de anonimato:** El Canal de Denuncia de ALUVISA admite la posibilidad de realizar comunicaciones anónimas, quedando prohibida cualquier acción tendente a averiguar la identidad del informante.
- **Principio de prohibición de represalias:** Se garantiza la ausencia de represalias a los informantes que hagan uso del Canal de Denuncia de ALUVISA.

Los informantes que realicen comunicaciones de buena fe no serán sancionados ni sufrirán ninguna consecuencia negativa o represalia por el hecho de haber informado.

La garantía de ausencia de represalias se extiende a las personas vinculadas con el informante (por ejemplo, sus compañeros de trabajo o familiares), a las personas que le asistan durante la presentación y tramitación de la comunicación y a los representantes legales de los trabajadores en el ejercicio de sus funciones de asesoramiento y apoyo al informante.

- **Principio de presunción de inocencia y de defensa:** Se garantiza el derecho a la presunción de inocencia de las personas investigadas, así como el derecho a su defensa y a la contradicción de hechos y argumentos.

4. VÍAS DE PRESENTACIÓN DE LAS COMUNICACIONES.

Las comunicaciones a través del Canal de Denuncia de ALUVISA se podrán hacer por las siguientes vías:

- a) **Por escrito:** Rellenando un formulario a través del siguiente enlace: https://whistleblowersoftware.com/secure/canaldedenuncia_aluvisagrupo, también publicado en la página web de ALUVISA. El informante podrá acompañar la documentación que considere oportuna para ayudar a la investigación.

- b) **Verbalmente:** Grabando un mensaje a través del siguiente enlace: https://whistleblowersoftware.com/secure/canaldedenuncia_aluvisagrupo, también publicado en la página web de ALUVISA. Si se opta por esta vía el informante únicamente podrá realizar la comunicación si acepta la transcripción de su comunicación verbal.

Independientemente de la vía de presentación utilizada, el informante recibirá, en el plazo máximo de 7 días, un acuse de recibo siempre que hubiese designado un medio para la recepción de notificaciones.

En cualquier caso, el Canal de Denuncia cuenta con un buzón de acceso no rastreable que permite la comunicación segura con los informantes, donde el Responsable del Canal depositará las comunicaciones destinadas a éste.

Además de las comunicaciones a través del Canal de Denuncia, también se aceptarán comunicaciones mediante reunión presencial previa solicitud del informante.

La reunión se celebrará en el plazo máximo de 7 días desde la solicitud. En este caso se advertirá al informante de que la reunión será grabada y se le informará del tratamiento de

sus datos de acuerdo a lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

5. RESPONSABLE DEL CANAL DE DENUNCIA.

La responsabilidad del Canal de Denuncia de ALUVISA recae en el Responsable del Departamento Legal, quien se encargará de recibir y tramitar las comunicaciones recibidas a través del Canal.

El Responsable del Canal ejercerá sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del órgano de administración de ALUVISA, no estando sujeto a instrucciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, se garantiza la exclusión del Responsable y sustitución en aquellos casos en los que pudiera detectarse un posible conflicto a tenor de los hechos comunicados.

6. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE COMUNICACIONES.

I. Admisión a trámite.

Todas las comunicaciones recibidas a través del Canal de Denuncia serán admitidas a trámite salvo que se dé alguno de los siguientes supuestos:

- a. Que la información comunicada carezca de verosimilitud.
- b. Que la información comunicada no se refiera a la posible comisión de una infracción penal o administrativa o de cualquier otro comportamiento ilícito de acuerdo con la legislación aplicable o el Código de Conducta de ALUVISA.
- c. Que la información comunicada esté vinculada a conflictos estrictamente personales o que afecten únicamente al informante y a las personas a las que se refiere la comunicación.
- d. Que la información comunicada ya esté completamente disponible para el público o se refiera a hechos objetos de comunicación previa y no contenga información nueva y significativa que justifique su tramitación independiente.

II. Instrucción del procedimiento.

Admitida a trámite la comunicación, se abrirá una fase de investigación. En esta fase, el Responsable del Canal llevará, al menos, las siguientes acciones:

- Solicitar ratificación al denunciante – si no es anónimo- así como información complementaria, documentos probatorios o testigos.
- Entrevistas con la/s persona/s denunciada/s con el objetivo de comprender la versión contraria y contrastar los hechos denunciados. En este sentido, se reconoce el derecho a la asistencia durante la entrevista por parte de los representantes legales de las personas trabajadoras, cuando así se solicite.
- Entrevistas con las personas involucradas en los hechos o que pudieran tener conocimiento de los mismos.
- Solicitud de documentación a distintos departamentos y terceras personas.

En todo caso, el Responsable podrá llevar a cabo cuantas diligencias estime convenientes y necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

La tramitación de la investigación no superará el plazo de tres meses, salvo en los casos de mayor complejidad que podrá alcanzar un plazo máximo de 6 meses.

III. Resolución.

Concluida la investigación de los hechos, el Responsable emitirá una resolución motivada fijando los hechos que se consideran probados y proponiendo:

- El archivo del expediente, si se considera que no ha quedado acreditada la comisión de ninguna irregularidad, acto contrario a la legislación de aplicación o al Código de Conducta.
- Traslado al responsable del área correspondiente y al Responsable de Recursos Humanos para los efectos disciplinarios oportunos en el ámbito laboral.
- Traslado inmediato a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el Ministerio Fiscal y el resto de autoridades competentes en aquellos casos en los que se considere oportuno.

En aquellos casos en los que sea posible, se informará sucintamente al informante sobre el resultado de la investigación llevada a cabo.

7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

7.1. Finalidad y licitud del tratamiento de los datos.

Los datos de carácter personal que sean recabados por el Canal de Denuncia de ALUVISA serán tratados con la exclusiva finalidad de tramitar las comunicaciones que se reciban y, si procede, investigar los hechos comunicados.

El tratamiento de datos de carácter personal se entiende lícito en virtud de lo dispuesto en los artículos 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y el artículo 11 de la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, al ser ALUVISA una entidad del sector privado obligada a disponer de un sistema interno de información de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Protección al Informante.

7.2. Categorías y origen de los datos.

Los datos personales que se traten en el ámbito del Canal de Denuncia de ALUVISA serán datos identificativos, de contacto, económicos, profesionales, laborales y, en algunas ocasiones, datos sensibles de categorías especiales (tales como datos relativos a infracciones penales o administrativas, datos de salud, datos sobre la orientación sexual u origen étnico o racial) así como cualquier otro dato derivado del uso y funcionamiento del Canal.

Los datos personales tratados serán los aportados directamente por los interesados o, en su caso, por los informantes, así como por los trabajadores y terceros a los que se solicite información en el ámbito del Canal.

En ningún caso serán objeto de tratamiento los datos personales que no sean necesarios para el conocimiento e investigación de las acciones u omisiones comunicadas, procediéndose, en su caso, a la inmediata suspensión.

Las personas a las que se refieran los hechos informados no serán, en ningún caso, informadas de la identidad del informante o de quien haya llevado a cabo la revelación pública.

7.3. Responsable del tratamiento.

ALUVISA tendrá la consideración de responsable del tratamiento de los datos de carácter personal derivados del uso del Canal de Denuncia y la tramitación de investigaciones de

conformidad con este Reglamento y con lo previsto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

Los datos de contacto son:

- Dirección: Pasaje de la Plásmica, nave 9, 08940, Cornellá de Llobregat (Barcelona).
- Teléfono: 937 119 461
- Correo electrónico: protecciondatos@aluvisagrupo.com

7.4. Destinatarios de los datos y plazo de conservación.

El acceso a los datos personales contenidos en el Canal queda limitado, dentro de sus competencias y funciones, exclusivamente a:

- a) El Responsable del Canal.
- b) El Responsable del área afectado por los hechos comunicados y al Responsable de Recursos Humanos, cuando procediera la adopción de medidas disciplinarias en el ámbito laboral.

7.5. Transferencias internacionales de datos.

Cuando en aplicación de lo dispuesto en este Reglamento sea necesario realizar transferencias internacionales de datos, se garantiza que las mismas se llevarán a cabo cumpliendo con las garantías exigidas en la normativa aplicable.

7.6. Plazo de conservación de datos.

Una vez concluida la investigación, los datos de carácter personal del informante, de la persona objeto de la información y terceras partes serán conservados por el tiempo imprescindible para adoptar y ejecutar las medidas que correspondan en el marco de la investigación y, tras ello, por el plazo máximo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales. En ningún caso se conservarán los datos por un tiempo superior a 10 años.

En todo caso, cuando una comunicación no sea investigada, los datos de carácter personal serán cancelados en el plazo máximo de 3 meses desde la recepción de la comunicación, procediéndose en estos casos a conservar, únicamente, una versión anonimizada de la comunicación con la finalidad de dejar constancia del funcionamiento del Canal.

Asimismo, si se acreditara que la información facilitada o parte de ella no es veraz, se procederá a la inmediata supresión de los datos de carácter personal desde el momento en que se tenga constancia de dicha circunstancia, salvo que dicha falta de veracidad pueda constituir un ilícito penal, en cuyo caso se guardará la información por el tiempo necesario durante el que se tramite el procedimiento judicial.

7.7. Ejercicio de los derechos de protección de los datos.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición o cancelación, así como el derecho a la portabilidad de los datos que figuren en el correspondiente expediente, a través de los canales de contacto establecidos en el apartado 7.3 de este Reglamento.

Asimismo, los titulares de los derechos podrán presentar reclamación o solicitud relacionada con la protección de sus Datos Personales ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es>) o la Autoridad de Protección de Datos competente en el país en cuestión.

8. CANAL EXTERNO DE INFORMACIÓN.

Sin perjuicio de la utilización del Canal de Denuncia de ALUVISA, todo informante podrá optar por realizar sus comunicaciones sobre la comisión de cualesquiera acciones u omisiones dentro del alcance de este Reglamento ante la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I. o ante las autoridades u órganos autonómicos correspondientes.